

LyT

"2015, Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva" Ley Nº 7528

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

1822

RESISTENCIA, 28 JUL 2015

VISTO:

La actuación simple Nº E24-2013-1810/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Ing. Omar Víctor Andrés Navarro, DNI Nº 13.252.611, como responsable a cargo de la Dirección Sistemas Hídricos- dependiente del Directorio-jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua,

Que por Resolución Nº 994/12 , ratificada por Resolución Nº 0382/13, fue designado a cargo de la citada Dirección el agente Navarro, para cumplir las responsabilidades y las acciones aprobadas por Decreto Nº 1918/11, a partir del 20 de noviembre de 2012 y continúa, motivo por el que previo a su designación, deberán reconocerse los servicios prestados en tal carácter durante los años 2012, 2013 y 2014;

Que asimismo corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 (t.v.), a favor del agente interesado, por idéntico período al reconocido precedentemente, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto Nº 1708/13 (t.v.);

Que en tal sentido corresponde otorgar, mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, al agente Omar Víctor Andrés Navarro, la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título, según lo dispuesto en la Ley Nº 6019, consistente en el sesenta por ciento (60%) del sueldo básico del cargo a subrogar;

Que la medida enunciada se encuadra en los términos de su similar Nº 1441/93 (t.v.) y deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Organización Administrativa, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
- A/c Dcción. Contralor y Normas Legislativas  
GOBERNACION

Cr. Fabrice Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

SEBASTIAN LIFFON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Hugo Abel Sager  
Ministerio de Salud Pública

M. M. C. Gustavo Martín Martínez  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Territorial

Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Lic. Marta Elena Seneira  
Ministerio de Desarrollo  
Social

Sr. Marcelo José Repatto  
Ministerio de Producción

Cr. Federico Muñoz Doménica  
Ministerio de Hacienda y  
Finanzas Públicas

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministerio de Planificación y Ambiente



**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter de provisorio y subrogante a partir del 20 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, desde el 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Ing. Omar Víctor Andrés Navarro, DNI N° 13.252.611, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director-actividad central 01- actividad específica 04- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 30- Dirección Sistemas Hídricos- dependiente del Directorio-jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ing. Omar Víctor Andrés Navarro, DNI N° 13.252.611, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- actividad específica 04- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 30- Dirección Sistemas Hídricos- dependiente del Directorio- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

**Artículo 3º:** Reconócese al agente Ing. Omar Víctor Andrés Navarro, DNI N° 13.252.611, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, consistente en el ochenta por ciento (80%), sobre la base de cálculo vigente a la fecha señalada, en el cargo subrogado.

**Artículo 4º:** Reconócese al agente Ing. Omar Víctor Andrés Navarro, DNI N° 13.252.611, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 5º:** Otórgase a partir del 1º de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Ing. Omar Víctor Andrés Navarro, DNI N° 13.252.611, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 6º:** Establécese que el beneficio otorgado, implica para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Dr. Hugo Abel Sager  
Ministerio de Salud Pública

Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Federico Muñoz Femenía  
Ministerio de Hacienda y  
Finanzas Públicas

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/c. Dirección, Contraloría y Norma Legislativa  
GOBERNACIÓN

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministerio de Producción y Ambiente

M. M. C. Gustavo Martín Martínez  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Territorial

Sr. Marcelo José Repetto  
Ministerio de Producción



**Artículo 7º:** Establécese que mientras dure la actual subrogancia, la Bonificación por Incompatibilidad Parcial por Título contemplada en la Ley N° 6019, consistente en un sesenta por ciento (60%) que percibe el Ing. Omar Víctor Andrés Navarro, DNI N° 13.252.61, según Resolución N° 826/07 de la Administración Provincial del Agua, será liquidada y abonada en base al cargo subrogado.

**Artículo 8º:** Autorízase a la Dirección de la Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar respectivamente, al agente Ing. Omar Víctor Andrés Navarro, DNI N° 13.252.611, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- actividad específica 04- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF N° 30- Dirección Sistemas Hídricos- Dependiente del Directorio-jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de conformidad con ordenado en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, y asimismo deberá liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, las diferencias de las Bonificaciones por Incompatibilidad Parcial por Título y por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

**Artículo 9º:** Establécese que para el cálculo y liquidación de los conceptos ordenados en el presente instrumento legal, se tendrá en cuenta el corrimiento automático de cargos dispuesto por Decretos N° 1708/13 y N° 1943/13.

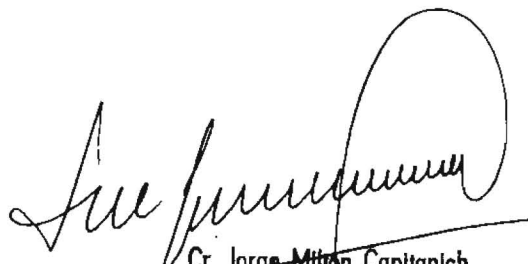
**Artículo 10:** La presente medida se encuadra en los alcances del Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 11:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

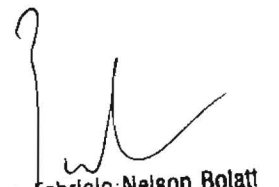
**Artículo 12:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1822**

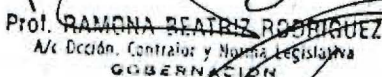
  
Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

  
Cr. Jorge Milton Capitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

  
Lic. Marta Elena Soeira  
Ministra de Desarrollo  
Social

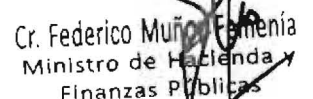
  
Cr. Fabricio Nelson Bolatt  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SEBASTIAN LIPTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

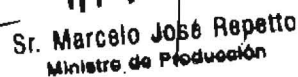
  
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Asesoría, Contratos y Normas Legislativas  
GOBERNACIÓN

  
Dr. Hugo Abel Sagar  
Ministro de Salud Pública

  
Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministro de Planificación y Ambiente

  
Cr. Federico Muñoz Estenía  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

  
M.A.O. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

  
Sr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción